



BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE SAN JAVIER, DEL AÑO 2018

Primera. Participantes

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda. Tema, características técnicas, rotulación y lema

A. Tema

El tema de las obras deberá versar sobre el festival que se trata de anunciar. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de los establecido en estas bases. Dicho incumplimiento, y entre otras consecuencias, implicará la devolución inmediata al Ayuntamiento de San Javier del premio indebidamente otorgado.

B. Características técnicas

Será de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles deberán presentarse obligatoriamente montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y el tamaño 50x70 cm.

El cartel ganador se entregará posteriormente en soporte informático (formato abierto y editable ipg, gif, pdf, psd o tif en calidad 300 ppp)



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
Concejalía de Cultura
C. Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

“XXI Festival Internacional Jazz San Javier, 2018”

D. Lema

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos

Tercera. Premios

Se establece el siguiente premio:

2.500,00 € para el trabajo ganador (premio único)

El premio está sujeto a la retención fiscal legalmente establecida y vigente en el momento de entrega del mismo.

Cuarta. Presentación

El plazo para presentar los trabajos finalizará el 11 de diciembre de 2017.

Los trabajos se presentarán o enviarán, debidamente embalados, al Negociado de Cultura del Ayuntamiento de San Javier, en la Plaza de España nº 3, 2º planta CP. 30730 de San Javier (Murcia), en días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

Conjuntamente con el cartel, en cuya parte posterior únicamente figurará, en letras legibles, el lema, se adjuntará un sobre perfectamente cerrado donde se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará contar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
Concejalía de Cultura

Quinta. Jurado

1. La selección y concesión del premio o premios del concurso, se realizará a propuesta de un Jurado constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue

Vocales:

- El Director del Festival de Jazz
- El Subdirector del Festival de Jazz
- Un representante del Grupo Popular
- Un representante del Grupo Socialista
- Un representante del Grupo Ciudadanos
- Un representante del Grupo Ganar San Javier
- Doña Pilar Escanero de Miguel, Profesora Titular de Historia del Arte en la Universidad Miguel Hernández.

Secretario:

Actuará como secretario un funcionario del Negociado de Contratación.

2. El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, y en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El Jurado para formular su propuesta de concesión de premio, o premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

Se valorará, especialmente, su adecuación para ser instalado en el escenario principal del festival y transmitir, a simple vista, de la forma más clara y bella posible, el lema del festival “Jazz San Javier”, así como el colorido adecuado para su captación por las cámaras de televisión.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el concurso, en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, excepto la exclusión de trabajos por motivos formales, que podrá ser objeto de recurso ante el Alcalde.

El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta de premio, o premios, que corresponda otorgar.

3. En lo no previsto en estas Bases, el Jurado se regirá por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
Concejalía de Cultura

La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo componen, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la página del Festival de Jazz de San Javier, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

Sexta. Trabajos Premiados

1. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de San Javier, pudiendo ser reproducidos para anunciar el Festival de Jazz o hacer de ellos el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autores.

2. El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Séptima. Trabajos no premiados

1. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos, previa solicitud de sus autores, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del Concurso.

2. Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del ayuntamiento de San Javier, que podrá destruirlos o darles el destino que considere mas conveniente.

Octava. Publicidad

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web.

Novena. Normas finales

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2. Los órganos competentes, en cada caso, quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

En San Javier, a 10 de agosto de 2017

EL CONCEJAL
Fdo. David Martínez Gómez